



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

RESOLUCIÓN No.	834	Fecha:	30/08/2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUVENAL AFRICANO PATINO Y OTROS
Nit - Cc:	4.261.029
Predio Numero	0002000000050640000000000 (000200050640000)
Dirección Del Inmueble	EL DESEO VDA VANEGAS
Dirección De Cobro	EL DESEO VDA VANEGAS

**FUNDAMENTO LEGAL:** La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUVENAL AFRICANO PATINO,** quien en vida se identifico con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 4.261.029, cancelada por muerte según Resolución 3964 de 2005, expedida por la Registraduría del Estado Civil, para que de conformidad con la ley, paguen las acreencias que en la presente resolución se liquidan, en calidad de responsables impuesto predial unificado y otros, como propietarios, poseedores y/o usufructuarios del inmueble distinguido con el código catastral No. **000200000005064000000000 (000200050640000)**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta) en la cual registra con Matricula inmobiliaria No. **095-12208** y dirección **SIN DIRECCION EL DESEO** de este municipio. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que el predio identificado con código catastral **000200000005064000000000 (000200050640000)** adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado las vigencias 2014 a 2024, en razon a lo anterior en la presente resolución se liquidan las vigencias fiscales 2014 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros de las vigencias 2014 a 2024 del predio identificado con código catastral **000200000005064000000000 (000200050640000)** y dirección **EL DESEO VDA VANEGAS** de este



No. 20242100110741

Fecha Radicado: 30-AUG-2024 04:3

Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUVENAL AFRICANO PATINO ANTONIO DIAZ NARANJO Y OTRO

Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: Folios: 1.





NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

Código Catastral	NIL / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2	Área Construida						
000200000005064000000000	4.261.029	202251222	0	4689	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección	EL DESEO VDA VANEGAS							
JUVENAL AFRICANO PATINO		2014 a 2024	Avaluo	\$ 50.126.000							
Código Postal	Pago Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-12208	12/08/2024	2013	30/12/2021	\$ 989.000						
Año	%M Tar	Avaluo	Imp Predial	Int Imp Predial	Descuento	S Pred	Sob Bonobonif	Aumentado	Saldo/Dev	Otros	Total
2014	0.0065	38.403.000	27.402	515.457	0	0	548	0	0	549	543.407
2015	0.0065	39.617.000	257.511	732.830	0	0	5.150	0	0	5.150	995.491
2016	0.0065	40.806.000	265.239	678.431	0	0	5.305	0	0	5.305	948.075
2017	0.0065	42.030.000	273.195	609.280	0	0	5.464	0	0	5.464	887.945
2018	0.0065	42.164.000	274.006	524.706	0	0	5.481	0	0	5.481	804.253
2019	0.0065	43.429.000	282.289	457.701	0	0	5.846	0	0	5.846	745.636
2020	0.0065	44.732.000	280.756	375.778	0	0	5.815	0	0	5.815	672.351
2021	0.007	46.074.000	322.518	345.978	0	0	6.450	0	0	6.450	674.944
2022	0.007	47.456.000	332.192	260.235	0	0	6.644	0	0	6.644	605.071
2023	0.007	48.890.000	342.160	135.230	0	0	6.843	0	0	6.843	484.233
2024	0.007	50.126.000	350.882	15.924	0	0	7.018	0	0	7.018	373.894
TOTALES:		3.018.212	4.655.824		0	0	60.384	0	0	60.364	7.734.200

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

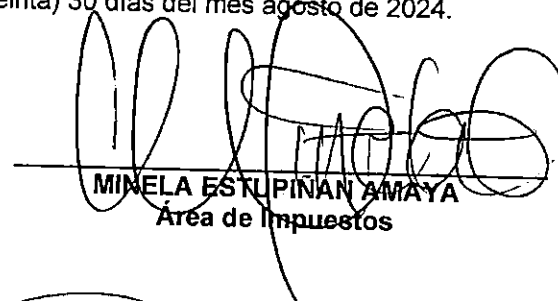
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

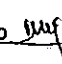
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (treinta) 30 días del mes agosto de 2024.

  
MINELA ESTUPINAN AMAYA  
Área de Impuestos

Proyecto: Dary P. – Profesional Universitario   
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.



DARY PATIÑO <daryp.alcsogamoso@gmail.com>

---

**LIQUIDACION OFICIAL IP No 834 VIG 2014 A 2024 COD 0002000000050640000000000**

---

Secretaría de Hacienda <hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co>

30 de agosto de 2024, 17:22

Para: catalina.africano04@gmail.com


Cc: DARY PATIÑO <daryp.alcsogamoso@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

Cordialmente,

**Judi Carolina Gaona Herrera**  
Secretaría de Hacienda de Sogamoso  
hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co  
Edificio Mirador Plaza - Carrera 11 N° 15- 12  
Sogamoso- Boyacá

---

 **20242100110741.pdf.crdownload**  
217K